

generos Con mas prontitud y Comueniencia. Haciendo muy Conforme
a Razon que la gran Comprension de N. S. se preenga todo, sera 177

bién Representar al Rey, que el animo de N. S. es que este tercio se
mantenga perpetuamente en pie, teniendo su Embornadero en
este Reino; y haciendose todos los años la leuagacion para
que no descaezca su numero de sesientos hombres, en que lo gura N. S. dos
Importantissimos fines. Uno, que lo que salieren de las Campañas, lo gura
to dos los Embiernos la Comodidad de su casa. Y otro que tendra N. S. este
seminario, donde empleada la Juventud de su nobleza y que lo
se engendrarán y alentaran a aquellos generos espiritus, que
veneramos y celebramos en nros. passados, como glorioso origen
de nra. nobleza, esto es lo que g. aora (obedeciendo el precepto de N. S.)
me aparecida Combeniente proponer a su gran Comprension, siendo
cierto que si mejor quenuca, tiene N. S. la disposicion para el manejo
de este negociado lo grande q. su Corred. al Sr. Don Carlos de sangil
y la Justicia, en Cui experiencia militar Valor y zelo, esta vez
tissimo el mejor desempeño de N. S. en el seruicio del Rey. Y por
ultimo, tomando N. S. esta nouissima Resolucion; el Rey quedara
substante grato y oportunamente seruido. N. S. desempeña
su alta Representacion, y su nobleza empleada entande Coroso en
peño, haciendose glorioso su nombre en el mundo; y dando este no
uissimo exemplo a todas las Republicas Espanolas, Por quienes
cierto que las acciones de los principes mas altos son la gaura por donde
se regulan las de los que menos Representan; en esta, que es. Y a tan
precia en N. S. todos tendrian zelo que imitar, Valor que admi
rar, y exemplo que seguir. Y por el contrario si N. S. toma
otra Resolucion; sera muy natural que su autoridad se sujete
a el lastimoso desaire, de que el mundo heche menos la demost
tracion, que sola puede ocurrir a tanta Circunstancia, que
oy obligan a N. S. en la Carta del Rey, Cuias clausulas son
de tan gran peso; que vano ay que pensar en Cosa, quando sea
Corresponden las Con el maior empeno. Haciendo lo a N. S. nuevo
Recuerdo de el que tengo Contrario, ofreciendo mi persona y
Caudal a quanto sea del maior seruicio de el Rey. Y a rez

Se trata y Confiere si sea
de Secura con Dep. He
o con Dinero; Se buya
por no auer conformidad

La Ciudad hauiendo oido la dha. Citad.
del referido Papel tratado y Conferido largamente, como auer
Conformidad en la Resolucion de si sea de seruir a su Mag. Congente,
o con dinero; Acordo se Notare y se execute en la forma siguiente:
El Sr. D. Felix Andes ommenez de zimmeros Des. Or. Dijo que atten
diendo a la calidad con que siempre a seruido a su Mag. asi en las
Exoragaciones de millones y de los seruicios que sean ofrecido en las

